



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES  
Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**Del indulto presidencial y del indulto presidencial anticipado y garantías del  
debido proceso en el Ecuador**

**AUTOR:**

**Sánchez Silva Ernesto David**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de  
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA.**

**TUTOR:**

**Abg. Zavala Vela Diego Andrés, Mgs.**

**Guayaquil, Ecuador**

**2026**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **SÁNCHEZ SILVA, ERNESTO DAVID**, como requerimiento para la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

**TUTOR**

f. \_\_\_\_\_



Diego Andres  
Zavala Vela



**DR. DIEGO ANDRÉS ZAVALA VELA, MGS.**

**DIRECTORA DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

**Dra. NURIA PÉREZ PUIG-MIR, PHD**

**Guayaquil, a los 28 del mes de agosto del año 2026**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS.  
CARRERA DE DERECHO**

### **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, Ernesto David Sánchez Silva

#### **DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación, **DEL INDULTO PRESIDENCIAL Y DEL INDULTO PRESIDENCIAL ANTICIPADO Y GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO EN EL ECUADOR**, previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 28 días del mes de agosto del año 2026**

f. \_\_\_\_\_

**Ernesto David Sánchez Silva**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES  
Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO

### AUTORIZACIÓN

Yo, **Ernesto David Sánchez Silva**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **DEL INDULTO PRESIDENCIAL Y DEL INDULTO PRESIDENCIAL ANTICIPADO Y GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO EN EL ECUADOR**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 28 días del mes de agosto del año 2026**

f. \_\_\_\_\_  
**Ernesto David Sánchez Silva**



**UNIVERSIDAD CATOLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y**  
**POLÍTICAS**

**INFORME ANTIPLAGIO**



Informe de análisis

Compilatio Magister+ | UCSG-EC- Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

TESIS ERNESTO SANCHEZ

ID : 0e3916a9243dd541af95b34d198257b1462e585c



0%

Textos sospechosos

Nombre del fichero : TESIS ERNESTO SANCHEZ.txt  
Tamaño del archivo original : 391,11 kB  
Número de palabras : 6889

Depositante : Diego Andrés Zavala Vela  
Fecha de depósito : 28 de agosto de 2026  
Tipo de carga : interface  
fecha de fin de análisis : 28 de agosto de 2026

 **Resumen** (sección 1/3)

Localización de los textos sospechosos en el documento :



**Diego Andres  
Zavala Vela**



Time Stamping  
Security Data

**f. ABG. DIEGO ANDRÉS ZAVALA VELA**  
**TUTOR**

**f. SÁNCHEZ SILVA, ERNESTO DAVID**  
**AUTOR**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco primeramente a Dios, por darme la fortaleza para superar las adversidades, guiarme por el camino de la prudencia y concederme la sabiduría para ser cada día una mejor persona y un profesional íntegro.

A la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, por haber sido el espacio donde adquirí los conocimientos y experiencias que contribuyeron a mi formación profesional.

A mi asesor de tesis, Abg. Diego Andrés Zavala Vela, Mgs., por su orientación, dedicación y valiosos aportes, fundamentales para la culminación de este trabajo.

A la memoria de mi padre, Dr. Ernesto Sánchez Girón, Agente Fiscal y destacado jurista, quien, aunque ya no se encuentra físicamente conmigo, continúa guiando mis pasos desde el cielo. Su ejemplo, enseñanzas y amor por el Derecho permanecerán siempre en mi vida.

A mi madre y a mi hermana, por su amor, apoyo incondicional y fortaleza durante este camino.

De manera especial, expreso mi reconocimiento y gratitud al Dr. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, cuya trayectoria, compromiso y dedicación han servido de inspiración para varias generaciones de estudiantes, motivándolos a perseverar, concluir su carrera y alcanzar sus metas profesionales.

Finalmente, agradezco a todas las personas que contribuyeron, de una u otra manera, a mi formación académica y a la culminación de mi carrera de Derecho.

A todos, mi más sincero agradecimiento

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo, en primer lugar, a la memoria de mi padre, Dr. Victor Ernesto Sánchez Girón, quien fue para mí ejemplo de rectitud, esfuerzo, vocación y amor por el Derecho. Aunque hoy no pueda compartir físicamente conmigo la culminación de esta etapa, su recuerdo, sus enseñanzas y su ejemplo permanecen presentes en cada paso que doy. Este logro también le pertenece.

A mi madre, por su amor incondicional, su fortaleza y su permanente apoyo, especialmente en los momentos más difíciles; y a mi hermana, por acompañarme siempre y ser parte fundamental de mi vida.

A mi familia, por enseñarme que incluso frente a la adversidad es posible mantenerse unido, continuar adelante y alcanzar las metas propuestas.

Finalmente, dedico este trabajo a quienes han creído en mí y han formado parte de este camino. La culminación de esta etapa representa no solo un logro académico, sino también el resultado de años de esfuerzo, perseverancia y aprendizaje.



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**Facultad:** Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas  
**Carrera:** Derecho  
**Periodo:** Semestre A 2026  
**Fecha:** 28-agosto-2026

### ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado ***DEL INDULTO PRESIDENCIAL Y DEL INDULTO PRESIDENCIAL ANTICIPADO Y GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO EN EL ECUADOR***, elaborado por el estudiante ***SÁNCHEZ SILVA, ERNESTO DAVID***, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de ***(10) DIEZ***, lo cual lo califica como ***APTO PARA LA SUSTENTACIÓN***.



---

**ABG. DIEGO ANDRÉS ZAVALA VELA**  
**DOCENTE TUTOR**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES  
Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

---

**Oponente**

---

**Dr. XAVIER ZAVALA EGAS**  
**Decano**

---

**Abg. Angela María Paredes Caveró, Mgs.**  
**Coordinadora de Unidad de Titulación**

# ÍNDICE

|                                                                                                       |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN.....                                                                                     | 2  |
| Capítulo 1 .....                                                                                      | 4  |
| -Definiciones de Indulto .....                                                                        | 4  |
| -Naturaleza Jurídica del Indulto .....                                                                | 5  |
| -Clases de Indulto.....                                                                               | 6  |
| -Procedimiento del Indulto Presidencial 7                                                             |    |
| -Concepciones del Debido Proceso .....                                                                | 10 |
| -Características del Debido Proceso .....                                                             | 10 |
| -Debido Proceso en el Indulto .....                                                                   | 11 |
| Capítulo 2 .....                                                                                      | 12 |
| -Sentencia ejecutoriada y cosa juzgada .....                                                          | 12 |
| -Indulto de una condena ejecutoriada .....                                                            | 13 |
| -Derecho de las víctimas .....                                                                        | 14 |
| -Vulneración de derechos: Debido Proceso, Tutela Judicial Efectiva y los derechos de la víctima ..... | 15 |
| -Propuesta.....                                                                                       | 16 |
| Conclusiones .....                                                                                    | 17 |
| Recomendaciones.....                                                                                  | 18 |
| Bibliografía.....                                                                                     | 19 |

## RESUMEN

Dentro del presente trabajo se desarrollará la temática del indulto presidencial y el indulto anticipado del ejecutivo. El indulto es una figura jurídica que requiere que se la aplique con estricto apego a la ley, es decir, aquellas personas que han sido condenadas por sentencia condenatoria ejecutoriada. Asimismo, se observará que se verifican requisitos como las razones humanitarias, buen comportamiento, entre otros. En el mismo sentido, es pertinente señalar que, indulto anticipado presidencial fue aprobado mediante la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional y posteriormente, como indulto diferido en la Ley Orgánica de Integridad Pública. No obstante, dichas leyes fueron declaradas inconstitucionales por vicios de forma. Continúa siendo un asunto relevante e importante de analizar la incidencia e implicación de un indulto que puede menoscabar o vulnerar derechos constitucionales como la tutela judicial efectiva, debido proceso y derechos de víctimas, más aún si este se concede anticipadamente, sin perjuicio que la extinción de la pena quedaba diferida hasta la sentencia ejecutoriada. Por tanto, se examinará la doctrina y normativa pertinente para poder abarcar el tema del derecho constitucional y penal, ya que, implica que una persona cometa una infracción penal.

**Palabras Claves:** Indulto presidencial, indulto anticipado, sentencia ejecutoriada, condena y perdón.

## **ABSTRACT**

This paper will explore the topic of presidential pardons and early executive pardons. A pardon is a legal figure that must be applied strictly according to the law, meaning it applies to those who have been convicted by a final court sentence. It will also look at requirements such as humanitarian reasons, good behavior, among others. Similarly, it is worth noting that the early presidential pardon was approved through the Organic Law of National Solidarity and later, as a deferred pardon, in the Organic Law of Public Integrity. However, these laws were declared unconstitutional due to procedural flaws. It remains a relevant and important issue to analyze the impact and implications of a pardon that could undermine or violate constitutional rights, such as effective judicial protection, due process, and victims' rights, even more so if this is granted in advance, without prejudice to the fact that the extinction of the penalty remained deferred until the final judgment. Therefore, the relevant doctrine and regulations will be examined in order to cover the topic of constitutional and criminal law, since it implies that a person commits a criminal offense.

**Key Words:** Presidential pardon, early pardon, final judgment, conviction, and forgiveness

## **INTRODUCCIÓN**

El indulto representa una facultad muy delicada, ya que, puede conducir a dejar sin efecto la ejecución de una sentencia ejecutoriada, esto es, por autoridad de cosa juzgada de una persona que ha cometido una infracción penal. Es decir, se observa cómo el poder ejecutivo o legislativo puede modificar una decisión del poder judicial, así también doctrinariamente se concibe el indulto anticipado y con efecto diferido, incorporado mediante las leyes de: Ley Orgánica de Solidaridad Nacional y la Ley Orgánica de Integridad Pública, las cuales fueron declaradas inconstitucionales por parte de la Corte Constitucional. Sin embargo, si se volviese a presentar, toda vez que, se subsanen los vicios de formas, podría entrar en conflicto con el ordenamiento jurídico vigente. Justamente, la figura jurídica del indulto es una potestad de gracia atribuida al Presidente de la República y a la Asamblea Nacional, con fines humanitarios, y que se establece un procedimiento legal para su concesión el cual debe ser cumplido a cabalidad para no incurrir en abuso del derecho, debe ser empleado con estricto apego a derecho.

Ahora bien, en la actualidad un indulto de una persona que cumple una condena de privación de libertad y que se encuentra en una situación de gravedad de salud como un cáncer terminal, entre otras cuestiones, por razones humanitarias podría ser merecedora de un perdón, de un derecho de gracia denominado indulto, siempre que, se cumpla el procedimiento legal pertinente. Sin embargo, es importante analizar la situación si al momento de conceder indultos se podrían vulnerar derechos constitucionales: Tutela Judicial Efectiva, Debido Proceso y derecho de víctimas. Más aún si se tratase de un perdón anticipado a una condena.

La Tutela Judicial Efectiva al ser aquel derecho de protección que permite tener acceso a los órganos jurisdiccionales para hacer valer sus derechos y que se obtenga una respuesta mediante sentencia y que una vez obtenida, esta se pueda ejecutar, podría verse menoscabado al modificarse la misma por otro poder del Estado. De igual manera, con el Debido Proceso por cuanto las garantías que existen para asegurar que un proceso será justo, son cambiadas con el tiempo, ocurriría una indefensión para las víctimas, y consecuentemente, afectan sus derechos. Por ello,

resulta pertinente, analizar la figura del indulto a la luz de los derechos constitucionales.

# **DEL INDULTO PRESIDENCIAL Y DEL INDULTO PRESIDENCIAL ANTICIPADO Y GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO EN EL ECUADOR**

## **Capítulo 1**

### **-Definiciones de Indulto**

Se podría señalar que, el indulto conlleva a una oportunidad de obtener un privilegio que otro no lo tiene, esto es, una prerrogativa de gracia. En sí, el ordenamiento jurídico faculta a una autoridad poder detener el cumplimiento de una condena a una persona, cuando este ha delinquido, en otras palabras, se le perdona sus infracciones penales. Es decir, el cumplimiento de la pena que tenía en el momento de la concesión del indulto se extingue por completo (Cebrián, 2022).

El indulto conlleva a que exista una sentencia condenatoria y que a dicha persona se le otorga el favor de no ser castigado por un delito que cometió en virtud de las causales legales. También, se podría esgrimir que conduce a la remisión o condonación de penas según los casos establecidos en las normas jurídicas pertinentes. La figura jurídica del indulto es aquella que responde a las razones humanitarias y que los hacen merecedor del favor del perdón y de esta manera poder dar cumplimiento a los derechos humanos. De igual manera, se podría definir como la extinción de la pena. (Altamirano, 2016).

El indulto se encasilla en las formas de gracia, súplica, clemencia, perdón o condonación por autoridad competente como la Presidencia de la República del Ecuador. En este sentido, representa un acto discrecional que, para determinado caso, quien debía cumplir una condena, esta quedaría disminuida o eliminada. Siempre que se cumplan los presupuestos legales para su procedencia, una persona puede dejar de cumplir una condena en virtud del perdón otorgado por la autoridad competente (Carracedo, 2017).

En cuanto al indulto anticipado es aquel que acaece como derecho de gracia de que una persona sea perdonada en todo o parte de una pena, y que se realiza a quien está siendo procesada, es decir, sin ser condenada (Díaz, 2026). De igual manera, puede ser concebido como aquel que, aún no siendo condenado dentro de un proceso, recibe un perdón sin ser aún condenado mediante sentencia (Sánchez,

1991). Asimismo, se puede señalar que, el indulto anticipado conlleva a que, se lo conceda antes de emitirse la sentencia en firme o sin que haya empezado el procedimiento (Quintero, 2024).

### **-Naturaleza Jurídica del Indulto**

Al momento de concebir la idea del indulto como una figura jurídica para perdonar una condena ejecutoriada, se puede observar, 2 tipos de naturalezas, uno de ellos como acto jurídico y otro como un acto político. El indulto puede ser concedido por el Presidente de la República y la Asamblea Nacional, lo cual no es arrogación de funciones con el poder judicial, por cuanto la propia Constitución los faculta. Asimismo, no constituye un acto jurisdiccional, ya que, no existiría la separación y respeto de poderes (Alonso, 2025).

La finalidad del indulto se la puede observar en su utilidad como son los casos de: atenuar las penas, reparar errores judiciales, resolver situaciones políticas. En definitiva, conlleva una promoción de la justicia, equidad y bien colectivo y evidentemente, para poder actuar ante razones humanitarias (Alonso, 2025). Básicamente, el espíritu de la norma que regula el indulto representa la modalidad para extinguir de forma total o parcial la pena que tenía una persona mediante sentencia condenatoria ejecutoriada con criterios de equidad, justicia y bien común (Rodríguez & Castellano, 2022).

El indulto es una figura jurídica para que un poder del Estado, como el ejecutivo pueda otorgar el derecho de gracia, es decir, se convierte en una facultad del ejecutivo y legislativo para perdonar conforme con derecho. Además, se establece que la concesión de un indulto se convierte en función del ejecutivo, en el caso que nos ocupa, para poder examinar la situación de una persona. Culminando, de ser el caso, con una suspensión de una pena para evitar su ejecución (Ibañez, 2023).

En cuanto al indulto anticipado es importante tener presente que, pretende subsanar o evitar por una justicia humana, las injusticias en la aplicación del derecho (Sánchez, 1991). Se continúa la línea tradicional del indulto por cuestiones humanitarias.

## **-Clases de Indulto**

Existen distintos tipos de indulto como es el caso de la procedencia, es decir, quien los solicite: condenado, tercera persona o el Estado. Por otro lado, también puede ser indultos puros, los cuales no se establecen disposiciones o escenarios jurídicos para su procedencia o condicionados, siendo estos los que se sujetan por la justicia, equidad y utilidad pública (Quintero, 2024). De igual manera, se puede concebir al indulto como total o parcial. El primero, involucra la condonación de todas las penas; mientras que, el segundo, solo de algunas penas (Muñoz, 2013). Los indultos también pueden ser clasificados en generales y particulares. Los primeros cuando su aplicación es para todos que cumplan dicha condición o condiciones; y, los segundos, refieren a casos concretos (Herrero, 2012).

Asimismo, acaece la figura del indulto anticipado, misma que, se otorga de forma previa a la realización del juicio, esto es, antes de expedir la sentencia, doctrinariamente existe, sin embargo, el Ecuador no la contempla, debido a que, debe existir una condena para poder ser merecedor de dicha gracia de perdón, este último sería el indulto post sentencia, ya que, es necesario que exista una condena ejecutoriada. El indulto anticipado en sí acarrea una problemática en cuanto a que estuviera reconociendo su responsabilidad y necesita de la condonación, asimismo, existe una disyuntiva en cuanto al hecho de que, si es anterior a la pena, entonces de qué se lo estaría perdonando, básicamente, una incongruencia jurídica. Este tipo de indulto en definitiva, es aquel que surge de manera anterior a la celebración del juicio, esto, es antes de que se expida la sentencia (Muñoz, 2013).

De la misma forma, en la doctrina se concebía el indulto judicial, en donde el órgano jurisdiccional solicita la concesión del indulto, no obstante, este último no consta en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, ya que, de observarse violación de derechos del procesado se encuentra los remedios procesales denominados recursos, como el de apelación, casación y revisión (Muñoz, 2013). En el caso que nos ocupa corresponde al indulto concedido por el Presidente de la República del Ecuador.

## **-Procedimiento del Indulto Presidencial**

### Del indulto presidencial vigente

#### Código Orgánico Integral Penal

El Art. 72 establece las formas de extinguir una pena, en particular el numeral 4 corresponde al indulto. De igual manera, el Art. 74 prevé el indulto presidencial a una persona que se encuentre con una sentencia de privación de libertad y que haya tenido buena conducta durante el cumplimiento de la pena. El reo debe solicitar el indulto al Presidente de la República o la autoridad designada para evaluar la petición. En caso de ser negada, podrá presentarla toda vez que haya transcurrido un año más de la ejecución de la pena con una conducta buena. Asimismo, en virtud del Art. 230 se estipula que los jueces de garantías penitenciarias son los encargados de verificar que cumpla el indulto presidencial.

#### Reglamento para la concesión de indulto, conmutación o rebajas de penas

El Art. 1 prevé que el beneficio sólo procede cuando una persona esté privada de libertad por una sentencia ejecutoriada. En el mismo sentido, el Art. 2 define al indulto presidencial como una potestad discrecional del ejecutivo de otorgar la conmutación, rebaja o perdón de penas cuando estas tengan una buena conducta durante el cumplimiento de su condena. Cabe mencionar que, el indulto no implica que se acabe la reparación integral de víctima.

De la misma forma, el solicitante puede ser el preso o una tercera persona como intermediaria. Se excluye a las personas que han cometido delitos como: genocidio, secuestro, tortura, desaparición forzada de personas y homicidio por motivos políticos o de conciencia. No obstante, se podría considerarlos como posibles beneficiados si poseen una enfermedad catastrófica o terminal.

Por otra parte, la conmutación de pena conlleva al reemplazo de la pena privativa de libertad por una sanción contemplada en el Art. 60 del Código Orgánico Integral Penal (tratamiento, psicológico, servicio comunitario, prohibición de salir del domicilio, etc.). Mientras que, la rebaja de pena justamente es la disminución de la condena en prisión. En otro sentido, la buena conducta responde aquel comportamiento impecable que no ha incurrido en sanciones disciplinarias graves o

gravísimas contenidas en los Arts. 723 y 724 del Código Orgánico Integral Penal (participar en peleas, portar armas, etc.)

La conducta ejemplar conlleva a que no ha sancionado con las sanciones disciplinarias leves, graves y gravísimas establecidas en los Arts. 722-724 del Código Orgánico Integral Penal (arrojar basura en lugares no designados, no usar el uniforme, etc.). El Art. 3 establece que la solicitud debe ser por escrito ante el Ministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, no obstante, por la restructuración del Estado, la solicitud es ante el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI). Se estipula que la solicitud debe contener: identificación del condenado o de ser el caso, el tercero y condenado, descripción de los hechos con la pena impuesta y resolución judicial, tiempo de cumplimiento de condena, copia certificada de la sentencia condenatoria ejecutoriada, certificado de no estar sentenciado o causas pendientes de sentencia por comisión de otros delitos y motivo por el cual solicita el indulto con sus soportes. Es importante señalar que, el presunto beneficiario debe expresar su arrepentimiento del delito cometido y las disculpas a las víctimas.

Para la justificación de enfermedades catastróficas o terminales se debe acompañar el certificado médico del Ministerio de Salud Pública. Por otra parte, en caso de que, exista un trámite de oficio, esta información deberá ser proporcionada por el SNAI. También, consta el Art. 4 dentro del cual se prevé el análisis de la petición. Esto conlleva a que, el SNAI verificará que se encuentren todos los requisitos previstos normativamente, caso contrario la devolverá al requirente para que complete. No obstante, de observarse que se encuentre completo, solicitará un informe disciplinario del Director del Centro de Rehabilitación Social, se informará a la víctima del delito quien podrá emitir su opinión, la cual no será vinculante.

El Art. 5 prevé el procedimiento del indulto, en el que se establece que, al ser una potestad discrecional, no será necesario responder al requirente. Toda vez que, conste la documentación en su totalidad, el SNAI remitirá un informe motivado no vinculante con recomendación al Presidente. Por otro lado, el Art. 6 establece que, el ejecutivo podrá otorgar el indulto presidencial si está de acuerdo con el informe favorable del SNAI y consecuentemente, emitirá el decreto que podrá ser: perdón del cumplimiento de la pena, rebaja de la pena o conmutación de esta. Se estipula que la decisión no estará supeditada al silencio administrativo.

## De las leyes declaradas inconstitucionales sobre el indulto presidencial anticipado

### Ley Orgánica de Solidaridad Nacional

Se intentó incorporar el indulto presidencial con efecto diferido en un conflicto armado interno. Se le daba la facultad al ejecutivo la potestad de indultar con efecto diferido, ya sea por las razones humanitarias o de interés público excepcional. Se dirigía a personas procesadas por conflictos armados. Asimismo, se establecía que, podría dar el indulto en la investigación previa o en cualquier fase procesal anterior a la sentencia. Por otro lado, el indulto con efecto diferido suspende la prisión preventiva y el indulto regirá cuando se expida la sentencia ejecutoriada.

Los casos del indulto con efecto diferido son: seguridad y orden público, enfermedades catastróficas y con la colaboración significativa en la justicia. Estableciendo las prohibiciones de aplicación en delitos: contra la administración pública, genocidio, tortura, etc. En los casos de que la persona no se encuentre en los casos previstos, se argumentará en los elementos de convicción del fiscal, para poder conceder el mismo.

### Ley Orgánica de Integridad Pública

Se incorpora la figura del indulto presidencial con efecto diferido en un conflicto armado interno.

Básicamente, la propuesta de un indulto presidencial anticipado se hizo para los casos que tenían relación con la seguridad nacional, esto es, con el conflicto armado interno. Ante tantos problemas que hubo y que se declararon estados de excepción por conmociones internas, los funcionarios encargados de la seguridad, (policías, militares) se encontraban expuestos en aras de dar cumplimiento con sus funciones. Por ello, el ejecutivo planteaba un blindaje para aquellas personas que, por razones humanitarias y la incorporación de interés público excepcional, puedan ser indultadas.

Los hechos controvertidos deben provenir del conflicto armado interno, la particularidad es que puede ser otorgado en la investigación previa o cualquier etapa en el juicio anticipadamente, sin embargo, la extinción de la pena queda diferida hasta que la sentencia se encuentre ejecutoriada. Antes de ella, el

efecto inmediato era suspender la prisión preventiva sin detener el proceso ni la reparación. Se establecen casos para su procedencia: por cumplimiento de deber frente a organizaciones armadas, por enfermedades catastróficas, por colaboración con la justicia

### **-Concepciones del Debido Proceso**

El Debido Proceso constituye un derecho de protección constitucional, esto conlleva a las garantías mínimas y elementales que los procesos administrativos y judiciales deben tener. Se podría decir que, su génesis está en el derecho anglosajón en el siglo XIII con la Carta Magna del año 1215. Posteriormente, se fue desarrollando el concepto como tal del debido proceso para poder asegurar procedimientos justos, democráticos y con seguridad jurídica (Agudelo, 2005).

Cuando se trata del procedimiento, el cual conlleva a que existan las reglas claras y anteriores al hecho, justamente, como se encuentran las normas previstas, cada parte procesal se evacúa en atención de los derechos tanto del acusado como el afectado. Si no se conociese las diferentes etapas, el presunto infractor quedaría en total indefensión. Básicamente, el debido proceso se lo podría observar con conjunto de garantías procesales para la defensa del accionado y accionante (Colombo, 2004).

El Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que, el debido proceso debe ser aplicado en todo proceso administrativo y judicial con las siguientes garantías: aplicación del ordenamiento jurídico, presunción de inocencia, la no aceptación de la prueba ilícita, principio de legalidad, principio de proporcionalidad, derecho a la defensa, etc.

### **-Características del Debido Proceso**

El debido proceso se caracteriza por convertir un proceso en justo y que las partes involucradas puedan tener una paridad de armas en el momento de discutir sus derechos. Los elementos que lo acompañan son: juez natural, legalidad, normas preexistentes, celeridad, pruebas, publicidad, non bis in ídem, presunción de inocencia, entre otros. Por ejemplo, dentro de un juicio donde se discute la paternidad

de un menor, sin duda alguna la prueba de ADN resulta imprescindible para dirimir la controversia, justamente aquello es aplicar el debido proceso (Prieto, 2003).

Se podría esgrimir que, el debido proceso conlleva a que el proceso debe contar con idoneidad para que el resultado sea correcto y óptimo al momento de resolver un conflicto. Por ejemplo, dentro de un sumario administrativo, el debido proceso es indispensable puesto que, de determinar la responsabilidad de un servidor, debe existir lo necesario para encontrar la verdad procesal dentro del expediente disciplinario, como es el caso de que se asegure el derecho a la defensa del sumariado. Asimismo, se caracteriza por la neutralidad, ya que, no se trata de dar más derechos a una de las partes, sino que todas tengan acceso a las garantías. Por otro lado, también se observa la imparcialidad, ya que, al resolver una situación jurídica, esta sea conforme con derecho y no con afectos ni desafectos (Wray, 2000).

De la misma manera, se concibe a la igualdad en la que las partes involucradas deben ser tratadas. De la mano le sigue la transparencia que justamente sus etapas procesales deben ser públicas para las partes y con rigor a las normas jurídicas pertinentes. Por otra parte, conlleva a la contradicción ya que, cada parte debe defenderse con argumentos y pruebas a su favor, para así poder obtener las evidencias que permitan solucionar el problema. Cabe mencionar que, toda decisión administrativa o judicial deberá ser motivada conforme con derecho (Wray, 2000).

### **-Debido Proceso en el Indulto**

En virtud de lo previamente expuesto en relación de que todo proceso administrativo o jurisdiccional debe contar con un debido proceso. Es importante analizar si las solicitudes administrativas de indulto afectan el debido proceso de los procesos penales. Si se analiza la figura del indulto anticipado y con efecto diferido, el debido proceso concebido para el procedimiento penal estaría siendo modificado, ya que, las reglas adjetivas no se estarían dando cumplimiento, por cuanto se perdona sin que exista una sentencia, es decir, no se llevó a cabo un legítimo proceso para determinar su responsabilidad y que cumpla con la pena que le corresponde, además, de la reparación integral de la víctima. Asimismo, la normativa planteada en la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional y la Ley Orgánica de Integridad Pública establecieron cuestiones que contradicen las normas procesales, como es el caso de

la suspensión de prisión preventiva, cuando esto no se establece en el Código Orgánico Integral Penal en cuanto a las medidas cautelares.

De igual manera, se puede señalar que, el indulto puede ser otorgado en la investigación previa o cualquier etapa procesal, recae en una incongruencia jurídica, por cuanto dicha persona aun no ha sido condenado ni responsabilizado penalmente, por ende, continúa con su presunción de inocencia, es decir, una contradicción total. Asimismo, este tipo de indulto se lo había planteado para el caso específico de conflicto armado, sin embargo, en los casos de aplicación esta figura se establecía la de padecer enfermedades catastróficas o de alta complejidad, lo cual causa contradicción y que puede incurrir en abuso en cuanto a su aplicación y dejar en la impunidad los delitos.

Es ahí, donde cabe analizar si el indulto puede llegar afectar el derecho constitucional de protección denominado debido proceso, ya que, para ello se encontraban los remedios procesales, estos son, los recursos, justamente el derecho a la defensa a recurrir fallos. Es decir, en caso de llegar a una resolución motivada donde declare responsable a una persona, esta será ineficaz en cuanto a la ejecución de la pena, ya que, ha sido perdonado, y además, que anticipadamente.

## **Capítulo 2**

### **-Sentencia ejecutoriada y cosa juzgada**

Un proceso judicial posee dos fases: una cognoscitiva, esto conlleva desde el acto propositivo de la demanda hasta justamente resolver mediante sentencia los asuntos sustanciales de la causa (pretensiones y excepciones). Asimismo, esta decisión judicial puede ser objeto de impugnación por medio de recursos durante la primera instancia y cuando se interpone los recursos verticales denominados de alzada los cuales al momento de resolverlos la sentencia se ejecutoria por ser la última instancia.

Posteriormente, ocurriría la segunda fase, esta es la de ejecución que en el caso penal conduce a la imposición de la pena, como es el caso de la privación de libertad. Precisamente, en esta etapa en la que se encuentra el procesado cumpliendo la pena, es que posteriormente podría solicitar un indulto. Se podría señalar que, la sentencia ejecutoriada da origen a la cosa juzgada de la causa, lo cual

implica que no existe recursos pendientes por resolverse para la determinación de la responsabilidad penal, es decir, un carácter definitivo (Torres & Suárez, 2024).

Por otro lado, la cosa juzgada siendo aquel sello de garantía que otorga el Estado para asegurar que un caso ya se encuentra juzgado, resuelto. Esta figura jurídica acaece cuando ya no cabe recurso alguno o en su defecto no se los interpuso en el tiempo debido. Se caracteriza por ser inimpugnable e inmutable (Cansino, 2018). Asimismo, se puede esbozar que, se la puede visualizar como indiscutible e inatacable toda vez que se haya expedido. Básicamente, impide que exista un nuevo conocimiento sobre lo mismo posteriormente (Guasp, 1948). En sí, la cosa juzgada permite que una persona que haya sido condenada por un delito, no sea nuevamente juzgada por la misma razón, por ello, se la considera una excepción para poder oponerse y defenderse en derecho. Tanto la sentencia ejecutoriada como la cosa juzgada guardan relación como previamente se ha expuesto y que convierte una situación jurídica en definitiva.

Para poder esclarecer los hechos y determinar responsabilidades es necesario que, para la concesión de indulto, exista claramente una sentencia ejecutoriada con el efecto de cosa juzgada.

### **-Indulto de una condena ejecutoriada**

El indulto presidencial modifica una decisión judicial definitiva, como es el caso de razones humanitarias. Lo cual, de cierta forma, afecta y menoscaba la sentencia ejecutoriada que era inmutable, debido a que, ya había sido sometida a los recursos. Aún más intentar aplicar un indulto anticipado, si bien no atentaría con la sentencia ejecutoriada debido a que, no se ha llegado a dicha etapa procesal, no es menos cierto que, no estarían cumpliendo las etapas procesales previstas en el Código Orgánico Integral Penal. Es decir, se tomaría una decisión prematura, como si se declarase su responsabilidad del hecho y que solicita el indulto, por ende, cual sería la necesidad de todo el procedimiento si se estaría desnaturalizando el proceso.

De igual manera, un indulto no anticipado altera la institución jurídica de la cosa juzgada por cuanto su inalterabilidad es modificada para poder dejar de cumplir la sentencia en firme. Por otra parte, si se concediese un indulto anticipado sin que haya sido juzgado el sujeto se alteraría la seguridad jurídica del procedimiento jurisdiccional penal cuando una persona comete una infracción penal.

## **-Derecho de las víctimas**

El derecho penal aparece como respuesta del sufrimiento de una persona o grupo de personas. De ahí, se originan distintos tipos de víctimas como personas particulares o la propia administración del Estado. Prácticamente, la regulación de una consecuencia jurídica a causa de que se ha dañado a otro ocasionando sufrimiento de distintas maneras, tenga una sanción penal, justamente es por la propia cultura y orden social (Aristimuño, 2019).

La víctima le da sentido al derecho penal porque es a quien se le ha vulnerado sus derechos contenidos en el ordenamiento jurídico vigente, ocasionando un daño como es el caso del hurto, violación, etc. Por tanto, origina la existencia de un proceso penal para poder determinar la responsabilidad penal y merecedor de la pena prevista en la ley para dicho tipo penal (Leyton, 2008). El Ecuador ha ido regulando su normativa empatada al Derecho Internacional en aras de garantizar la tutela de los derechos de las víctimas, como es el caso de la Declaración sobre los principios básicos de justicia para víctimas de crimen y maltrato de poder de 1985. También, en la Constitución de 1998 se buscó cumplir con la protección de víctimas estableciendo la obligación al ministerio competente para velar por los derechos de víctimas, testigos y demás partes de la causa penal. Con la aparición del Código Orgánico Integral Penal se otorgó la obligación de tutela a la Fiscalía General del Estado (Torres, 2024).

Las víctimas son parte procesal y el Fiscal como titular de la acción penal es el responsable de poder solicitar la formulación de cargos y acusar por un delito determinado que ha sido cometido dañando a la víctima. A su vez, también puede presentar acusación particular. Dentro del proceso penal no se debe revictimizar a la persona afectada, obtener las medidas de protección necesarias de ser el caso y su reparación integral, siendo sus derechos otorgados por el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Esto conlleva a la imposición de la pena al reo como es el caso de la privación de libertad.

## **-Vulneración de derechos: Debido Proceso, Tutela Judicial Efectiva y los derechos de la víctima**

La tutela judicial efectiva y el debido proceso son derechos de protección constitucionales. La tutela conlleva a poder tener acceso al sistema de justicia para hacer valer los derechos de manera célere y obtener una sentencia para su aplicación en aras de resolver el conflicto, no obstante, el indulto lo que hace es extinguir toda la tutela judicial efectiva que existió al momento de perdonar la ejecución de la pena. En un indulto anticipado, la tutela judicial efectiva sería vulnerada por cuanto ni siquiera se están respetando las etapas procesales de una persona que puede o no ser declarada culpable. Por ello, se observa una violación al mencionado derecho de protección debido a que, lo deja sin efecto. Por otro lado, el debido proceso que se tiene que realizar en una causa, estaría siendo inobservado por un indulto anticipado, y consecuentemente, otorgando inseguridad jurídica.

Ahora bien, en un indulto anticipado, se atentaría totalmente con los derechos de tutela judicial efectiva y debido proceso, ya que, ni siquiera les dio paso para la determinación de responsabilidad, cuando las personas poseen su principio de presunción de inocencia. Por lo que, indultar a una persona sin sentencia ejecutoriada vulneraría aún más los derechos de protección, causaría una contradicción e inseguridad jurídica.

Asimismo, las víctimas que fueron afectadas por los que se encuentran detenidos o investigados y que son indultados, no gozan de su íntegra reparación integral, por cuanto, lo que habían obtenido con la administración de justicia, posteriormente, lo modifican. Entonces, al establecer un indulto anticipado, dejaría a las víctimas en indefensión de poder contar con la tutela judicial efectiva y debido proceso para quien les hizo daño cumplan con la pena prevista en la ley.

## **-Propuesta**

El indulto anticipado planteado en las leyes de Solidaridad Nacional e Integridad Pública no deberían ser implementadas, puesto que atenta contra el debido proceso, tutela judicial efectiva, seguridad jurídica y el derecho de las víctimas. Por ello, si la finalidad del proyecto era ayudar a quienes trabajen para la seguridad nacional ante un conflicto interno, se debería reformar el Código Orgánico Integral Penal, como el caso de que no proceda la prisión preventiva y se puedan defender en libertad. Por otro lado, mantener la figura del indulto, esto es, con sentencia condenatoria.

## Conclusiones

El ordenamiento jurídico ecuatoriano contempla la figura del indulto presidencial, para poder perdonar a una persona que se encuentra cumpliendo una pena privativa de libertad, o a su vez, para reducirla o modificarla por razones humanitarias. La petición es por vía administrativa y debe cumplir con los requisitos previstos en las normas pertinentes. Es importante destacar que, ley contempla que para puedan ser beneficiados por el indulto debe contar con una sentencia ejecutoriada.

El planteamiento de que se pueda otorgar un indulto anticipado, es decir, con efecto inmediato de suspensión de la prisión preventiva, sin perjuicio de que continúe el proceso y al existir la sentencia ejecutoriada se establecía si procedía o no el perdón de la pena, trasgrede los derechos de protección constitucionales denominados tutela judicial efectiva y debido proceso. Si de por sí, el indulto entra en conflicto con estos derechos y con los de las víctimas, más aún un indulto anticipado, el cual es inaplicable para el ordenamiento jurídico vigente por cuanto, el propósito incide en que dichas personas, esto es, las que laboran para la seguridad nacional en un conflicto armado interno, no se les aplique la medida cautelar de prisión preventiva, la forma de proponerlo es por otra vía, sin atentar contra la figura del indulto que se encuentra vigente.

Finalmente, se pudo observar que, la propuesta de las leyes de Solidaridad Nacional e Integridad Pública no debe ser admitida y no solo por cuestiones de forma, como lo sucedido, sino por el fondo, que trasgrede los derechos constitucionales de protección y de las víctimas. Por ello, para intentar proponer un proyecto para ayudar a quienes trabajan en el sector de seguridad nacional, se debe buscar otros escenarios jurídicos, mas no con la figura del indulto anticipado con efecto diferido, esto, podría ser planteado con una reforma al Código Orgánico Integral Penal en su Art. 512 para establecer la no imposición de prisión preventiva, sino de las otras de ser el caso para ocasionar una desnaturalización de la figura del indulto.

## Recomendaciones

- Estudio y análisis de las normas que regulan el indulto.
- Replanteamiento de la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional y Ley Orgánica de Integridad Pública en cuanto a la colaboración ante un conflicto armado interno para el personal que trabaja en la seguridad nacional, ya que, si el enfoque establecía que no proceda la prisión preventiva con el efecto diferido y que se resolvía la extinción de la pena de ser el caso, cuando exista la sentencia ejecutoriada, lo ideal habría sido proponer la reforma al Art. 520 del Código Orgánico Integral Penal en cuanto a las medidas cautelares, que para estas personas proceden las otras medidas exceptuando la prisión preventiva exclusivamente para estos casos, mas no con la figura del indulto.

Por ejemplo, *“A los servidores que laboren para la seguridad nacional dentro de un conflicto armado interno se le podrá imponer cualquier medida cautelar, exceptuando la prisión preventiva”*.

## Bibliografía

- Agudelo, M. (2005). *El debido proceso*. Obtenido de <https://repository.udemedellin.edu.co/server/api/core/bitstreams/efa33044-f6d5-42b8-9d6c-a392a439619a/content>
- Alonso, C. (2025). El indulto una institución de uso político. *Anuario Iberoamericano de buen gobierno y calidad democrática*, 379-396.
- Altamirano, I. (2016). *El concepto de razones humanitarias en el procedimiento de indulto de la Asamblea Nacional*. Obtenido de <https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/5463/1/UDLA-EC-TAB-2016-40.pdf>
- Aristimuño, J. (2019). Breves reflexiones sobre el perdón de la víctima y el castigo en el proceso penal. *Colección Compendio Jurídico* , 1121-1133.
- Asamblea Constituyente, A. C. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Fielweb.
- Asamblea Nacional, F. L. (2025). *Ley Orgánica de Integridad Pública*. Quito: Fielweb.
- Asamblea Nacional, F. L. (2025). *Ley Orgánica de Solidaridad Nacional*. Quito: Fielweb.
- Asamblea Nacional, F. L. (2026). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Fielweb.
- Cansino, S. (2018). *La cosa juzgada en el proceso de ejecución*. Obtenido de <https://tesis.pucp.edu.pe/items/20e80a8f-89b4-4129-9ec8-9c758ae6e1d9>
- Carracedo, E. (2017). *Pena e indulto: Una aproximación holística*. Obtenido de <https://repositorio.uam.es/server/api/core/bitstreams/441fa619-ff19-4042-8778-4d8464cd66d8/content>
- Cebrián, M. (2022). *El indulto y su control judicial, aplicado a los indultos del Procés*. Obtenido de [https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/53962/TFM\\_DelaCruz\\_Cebrian\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/53962/TFM_DelaCruz_Cebrian_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Colombo, J. (2004). El debido proceso constitucional. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, 157-250.
- Díaz, M. (2026). *El indulto: Estudio Histórico-Jurídico y comparado*. Obtenido de <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/46898/El%20indulto%20estudio%20historico-juridico%20y%20comparado.pdf?sequence=1>
- Guasp, J. (1948). *Los límites temporales de la cosa juzgada*. Obtenido de [https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=cosa+juzgada+de+finicion&btnG=](https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=cosa+juzgada+de+finicion&btnG=)
- Herrero, I. (2012). *El derecho de gracia: Indultos*. Obtenido de [https://scholar.google.com/scholar?start=20&q=clases+de+indulto&hl=es&as\\_sdt=0,5](https://scholar.google.com/scholar?start=20&q=clases+de+indulto&hl=es&as_sdt=0,5)
- Ibañez, M. (2023). *El indulto: intentando mejorar una institución obsoleta*. Obtenido de <https://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/18900/IBA%c3%91EZ%20CA%20RMONA%2c%20MIGUEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Leyton, J. (2008). *Víctimas, proceso penal y reparación. Los derechos de las víctimas en el marco de la Constitución Política, los Tratados Internacionales y el Código Procesal Penal*. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/03/doctrina49258.pdf>
- Muñoz, E. (2013). *El indulto en España: El poder ejecutivo bajo sospecha*. Obtenido de [https://scholar.google.com/scholar?start=40&q=clases+de+indulto&hl=es&as\\_sdt=0,5](https://scholar.google.com/scholar?start=40&q=clases+de+indulto&hl=es&as_sdt=0,5)
- Presidencia de la República, F. E. (2021). *Reglamento para la concesión de indulto, conmutación o rebaja de penas*. Quito: Fielweb.
- Prieto, C. (2003). El proceso y debido proceso. *Universitas*, 811-823.
- Quintero, G. (2024). El derecho de gracia, presente y futuro. *Revista Ius Criminale*, 9-25.
- Rodríguez, L., & Castellano, P. (2022). La aporética constitucional del indulto. *TRC*, 427-455.

- Sánchez, J. (1991). El indulto para procesados y el perro del hortelano. *Themis*, 62-65.
- Torres, J. (2024). La protección de las víctimas en el sistema penal de Ecuador: Un análisis de las normas y los procedimientos. *Maestro y Sociedad*, 608-615.
- Torres, P., & Suárez, R. (2024). La diferencia entre sentencia ejecutoriada y cosa juzgada en el COGEP. *Reincisol*, 3532-3557.
- Wray, A. (2000). *El debido proceso en la Constitución*. Obtenido de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictio/article/view/470/572>



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Ernesto David Sánchez Silva con C.C: 0959059668 del trabajo de titulación: **DEL INDULTO PRESIDENCIAL Y DEL INDULTO PRESIDENCIAL ANTICIPADO Y GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO EN EL ECUADOR**, previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **28 de agosto de 2026**

f. \_\_\_\_\_

**Ernesto David Sánchez Silva**

**C.C. 0959059668**



## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                    |                                               |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----|
| <b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>DEL INDULTO PRESIDENCIAL Y DEL INDULTO PRESIDENCIAL ANTICIPADO Y GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO EN EL ECUADOR</b> |                                               |    |
| <b>AUTOR(ES)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ernesto David Sánchez Silva                                                                                        |                                               |    |
| <b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Abg. Diego Andrés Zavala Vela, Mgs                                                                                 |                                               |    |
| <b>INSTITUCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Universidad Católica de Santiago de Guayaquil                                                                      |                                               |    |
| <b>FACULTAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas</b>                                                   |                                               |    |
| <b>CARRERA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Carrera de Derecho</b>                                                                                          |                                               |    |
| <b>TÍTULO OBTENIDO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador                                                   |                                               |    |
| <b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 28 de agosto 2026                                                                                                  | <b>No. DE PÁGINAS:</b>                        | 21 |
| <b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Derecho Constitucional, Derecho Penal y Derecho Administrativo.                                                    |                                               |    |
| <b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Indulto presidencial, indulto anticipado, sentencia ejecutoriada, condena y perdón.                                |                                               |    |
| <b>RESUMEN/ABSTRACT:</b><br>Dentro del presente trabajo se desarrollará la temática del indulto presidencial y el indulto anticipado del ejecutivo. El indulto es una figura jurídica que requiere que se la aplique con estricto apego a la ley, es decir, aquellas personas que han sido condenadas por sentencia condenatoria ejecutoriada. Asimismo, se observará que se verifican requisitos como las razones humanitarias, buen comportamiento, entre otros. En el mismo sentido, es pertinente señalar que, el Ecuador no contempla la figura jurídica del indulto anticipado presidencial, pese a intentar ser un proyecto de ley, es relevante e importante analizar la incidencia e implicación de un indulto que puede menoscabar o vulnerar derechos constitucionales como la tutela judicial efectiva, debido proceso y derechos de víctimas, más aún si este se concede anticipadamente, sin perjuicio que la extinción de la pena quedaba diferida hasta la sentencia ejecutoriada. Por tanto, se examinará la doctrina y normativa pertinente para poder abarcar el tema del derecho constitucional y penal, ya que, implica que una persona cometa una infracción penal. |                                                                                                                    |                                               |    |
| <b>ADJUNTO PDF:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <input checked="" type="checkbox"/> SI                                                                             | <input type="checkbox"/> NO                   |    |
| <b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Teléfono:</b> +593-986766836                                                                                    | <b>E-mail:</b> Ernesto.Sanchez@cu.ucsg.edu.ec |    |
| <b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Nombre: Ab. Ángela Paredes Caveró, Mgtr.</b>                                                                    |                                               |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Teléfono:</b> +593-99 760 4781                                                                                  |                                               |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>E-mail:</b> angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec                                                                     |                                               |    |
| <b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                    |                                               |    |
| <b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                    |                                               |    |
| <b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                    |                                               |    |
| <b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                    |                                               |    |